

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES

DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Año I.—Período Extraordinario

XXIX LEGISLATURA

Tomo II.—Número 16

SESION

DE LA

CAMARA DE SENADORES

EFFECTUADA EL DÍA 29
DE MARZO DE 1921

SUMARIO

Se pasa lista.—Se abre la sesión.—Es leída y aprobada el acta de la anterior.—El C. Senador Cravioto informa acerca de la Comisión que presidió para recibir y acompañar los restos del C. Lic. Jesús Urueta.—El C. Senador Iglesias Calderón informa sobre el resultado de la Comisión que presidió para asistir a los funerales del C. Lic. Jesús Urueta.—La Secretaría da cuenta con los siguientes documentos de la cartera:—Inventario de la Secretaría del Senado relativo a los documentos recibidos y que corresponden a la elección de segundo senador propietario y suplente por el Estado de Morelos. A la Primera Comisión de Poderes, segunda sección.—De la Cámara de Diputados dando las gracias por la atención del Senado al manifestarle su condolencia por el fallecimiento del C. Diputado Edmundo G. Cantón. A sus antecedentes.—De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifestando quedar enterado de que volvió al desempeño de sus funciones el C. Senador Felipe Salido. A sus antecedentes.—De la misma transcribiendo un oficio que dirigió al Director General de Ferrocarriles Nacionales en que le participa la autorización concedida al Sr. Alejandro Velázquez López para expedir pasajes en favor de los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión. Recibo con agradecimiento.—Del Gobernador del Estado de

Hidalgo transcribiendo diversos documentos relacionados con el conflicto político del mismo a fin de que se tomen en cuenta. A las Comisiones que tienen antecedentes.—Telegramas de diversas Agrupaciones Políticas del Estado de Puebla, pidiendo al Senado nombre Gobernador Provisional de ese Estado al C. Claudio N. Tirado. Recibo.—Memorial del C. Rafael García, Presidente del Ayuntamiento de Xochiapulco, Puebla, relatando los hechos que se llevaron a cabo para la disolución de la Corporación Municipal que preside. A la Comisión de Peticiones.—Telegrama del C. Rafael García, manifestando que el C. Gobernador del Estado de Puebla dejó a espaldas la administración del Municipio de Xochiapulco. A la Comisión que tiene antecedentes.—Telegrama procedente de Pachuca del Partido Laborista, pidiendo justicia para los obreros del Estado de Puebla. Recibo.—Memorial del Presidente de la Junta Computadora de Zinacantepec, Tercer Distrito Electoral del Estado de México, remitiendo los expedientes electorales relativos a las elecciones que para poderes locales se verificaron en dicho Distrito. Recibo y a las Comisiones que tienen antecedentes.—De numerosos vecinos del Distrito de Jilotepec, del Estado de México, protestando contra la imposición de Gobernador y Diputados del mismo. A la Comisión que tiene antecedentes.—De algunos vecinos de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, manifestando que en dicho municipio funcionan dos Ayuntamientos que exigen el pago de contribuciones. A la Comisión que tiene antecedentes.—Oficio del Presidente Municipal de San Martín de las Pirámides pidiendo se resuelva cuanto antes el conflicto electoral del Estado de México. A la Comisión que tiene antecedentes.—Telegrama procedente de Oaxaca del C. C. L. Martínez, comunicando que las autoridades impuestas por el Gobernador Abundio Gómez provocaron un choque de armas en San Martín de las Pirámides. Recibo y a la Comisión que tiene antecedentes, con la súplica de que dictamine a la mayor brevedad.—Memorial del Partido y Clubs Liberales del Estado de Nayarit, relativo al conflicto existente entre el Gobernador del Estado y la Legislatura del mismo sobre las elecciones de Ayuntamientos. Pasa a la Comisión de Gobernación en turno.—Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación sobre el conflicto del Estado de Puebla. A discusión en lo general.—Proposición del C. Senador Ortiz Rodríguez para que se suspenda la discusión del dictamen sobre el conflicto de Puebla. No se tomó en consideración.—En vista de haberse desintegrado el quorum, el C. Presidente levanta la sesión citando para el día de mañana a las cinco y treinta minutos de la tarde (hora oficial), en que se continuará la discusión del dictamen sobre el conflicto de Puebla.

Presidencia del C. Orantes Teófilo H.

A las seis de la tarde, el C. Secretario Zalce pasó lista, y habiendo quórum, el

C. Presidente declaró abierta la sesión

EL MISMO C. SECRETARIO: Se va a dar lectura al acta de la sesión verificada el día 17 del actual.—(Leyó).

Está a discusión el acta. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa se servirán indicarlo. Aprobada.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Senador Cravioto, para informar acerca de la Comisión que se le confirió.

EL C. CRAVIOTO: Señores Senadores:

Por disposición del C. Presidente del Senado, fue nombrada, económicamente, una Comisión de seis Senadores, con objeto de que en nombre de este Alto Cuerpo fuese a acompañar los restos del glorioso tribuno Urueta.

Tuvimos la pena de que el compañero Gutiérrez de Velasco, que era uno de los nombrados, no pudiese desempeñar esa comisión, en virtud de un grave cuidado de familia. Por eso solamente fuimos cinco hasta el Puerto de Veracruz. El Señor Presidente del Senado nos había encargado pasar a Puerto México, pero como el nombramiento de la comisión se hizo el miércoles pasado, no fue posible recabar datos sobre la fecha exacta de la llegada del vapor que traía los restos. Por consiguiente, de acuerdo con la Comisión de la Cámara de Diputados, estuvimos en Veracruz. De allí nos trasladamos oportunamente a la ciudad de Córdoba, donde nos incorporamos con el convoy de la Secretaría de Relaciones, y desempeñamos la comisión que nos había encargado el Señor Presidente de esta Cámara.

Hacemos constar a este H. Cuerpo, que tanto la vida del señor Urueta como uno de sus hermanos, que fue el que lo acompañó desde Buenos Aires, se sintieron muy agradecidos por la deferencia que tuvo el Senado mandando esta comisión.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Iglesias Calderón para informar.

EL C. IGLESIAS CALDERÓN: Señores Senadores: La Comisión designada por su señoría, para que a nombre de esta Cámara asistiera a los funerales del patricio Urueta, comisión que tuvo la honra de presidir, se complace en informar que llenó cumplidamente su cometido, tal cual correspondía a la alta misión que nos llevaba.

EL C. PRESIDENTE: La Presidencia dá las gracias a las Comisiones por haber cumplido con su cometido.

EL C. SRIO. ZALCE: Se procede a dar cuenta con los documentos en cartera:

"Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—México.—Estados Unidos Mexicanos."

"INVENTARIO de los documentos y paquetes recibidos en la Secretaría de esta H. Cámara, relativos a las elecciones de Segundos Senadores propietario y suplente, verificadas en el Estado de Morelos, el 6 del actual.

"Oficio de la Junta Computadora del Primer Distrito Electoral, acompañando el expediente relativo.

"Un paquete procedente del mismo Primer Distrito.

"Oficio de la Junta Computadora del 2º Distrito Electoral, remitiendo documentos.

"Un bulto conteniendo el expediente del mismo 2º Distrito.

"Oficio del Presidente de la Junta Computadora del 3er. Distrito, acompañando los documentos relativos.

"Un paquete del 3er. Distrito Electoral.

"Comunicación de los Presidentes de casillas del pueblo de Xoxocostla, Municipalidad de Puento de Ixtla, remitiendo dos paquetes con boletas y otros documentos.

"México, 14 de marzo de 1921.—El Oficial Mayor.—LEIS I. REED.—Rúbrica."—A la Primera Comisión de Poderes, segunda sección.

"Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Secretaría.—Mesa de Correspondencia.—Núm. 835.

"Con relación al oficio de ustedes número 425, fecha 15 de los corrientes, en el que expresan el sentimiento del Senado de la República por la muerte del C. Diputado Edmundo G. Cantón, tenemos el honor de manifestarles que esta Cámara acordó enviar su agradecimiento a esa H. Asamblea legislativa.

"Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra consideración muy distinguida.

"México, 22 de marzo de 1921.

"SALVADOR SAUCEDO.—D. S.—A. V. RAMÍREZ.—D. S.

"A los CC. Secretarios de la H. Cáma-

ra de Senadores.—Presentes."—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento Administrativo.—Sección Segunda.—Libramientos números 12,988-10,210-20.

"A la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—Presente.

"Tengo la honra de comunicarle, que su atento oficio número 334, girado por la Sección Primera, el 2º de febrero anterior, me ha dejado enterado que el 25 del mismo mes, volvió al ejercicio de sus funciones el C. Felipe Salido, 1er. Senador Propietario por el Estado de Sonora.

"Le reitero mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 21 de marzo de 1921.—Por Orden del Secretario.—El Jefe del Departamento Técnico en funciones de Oficial Mayor.—S. URBINA.—Rúbrica."—A sus antecedentes.

"Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Tramitación.

"A los CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.

"Para el conocimiento de esa H. Cámara de Senadores, y los efectos a que hubiere lugar, me permito transcribir a continuación, el oficio que con fecha 22 del mes en curso, dirigió el C. Secretario del Ramo al C. Director General de los Ferrocarriles Nacionales de México:

"Para los efectos que correspondan, he de estimar a Ud. se sirva mandar tomar la debida nota de que el C. Alejandro Velázquez López está autorizado por el suscrito a fin de expedir órdenes de pasajes a favor de CC. Diputados y Senadores, con carácter personal y para todo el sistema de los Ferrocarriles Nacionales. Al efecto, al cable aparece la firma correspondiente del C. Velázquez López."

"Reitero a Uds. mi consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 23 de marzo de 1921.

"Por acuerdo del C. Secretario.—VELÁZQUEZ LÓPEZ."—Recibo con agradecimiento.

"El Gobernador del Estado de Hidalgo, Gral. Nicolás Flores, transcribe diversos documentos relacionados con el conflicto político surgido en dicho Estado con motivo de existir dos agrupaciones que se disputan la

legitimidad como Legislaturas, y hace algunas observaciones para que se tomen en cuenta al resolver el referido conflicto."—A la Comisión que tiene antecedentes.

"El Presidente del Club "Unión", de Zacatlán, Pueb., pide al Senado se sirva nombrar Gobernador provisional de su Estado al C. Claudio N. Tirado."—Recibo.

"Telegramas del Partido Liberal Independiente y del Gremio de Limpiabotas de Puebla, abogando por que el Senado nombre Gobernador provisional de dicho Estado al C. Diputado Claudio N. Tirado."—Recibo.

"Telegramas de los CC. Ignacio H. Ortiz y Emeterio González, pidiendo al Senado se sirva designar como Gobernador interino del Estado de Puebla, al C. Claudio N. Tirado."—Recibo.

Telegrama. "Libres, Pueb., 25 marzo de 1921.

"Presidente Cámara de Senadores.

"Teniendo en cuenta honorabilidad y honradez diputado Tirado por antecedentes políticos, Partido Liberal Libres como clubs informan mayoría pueblo piden esa H. Cámara tengan en cuenta personalidad para designación Gobernador Estado.

"Presidente Partido, ANTONIO RUGERIO."—Recibo.

Telegrama. "De Puebla, el 18 de marzo de 1921.

"Presidente Senado. Cámara Senadores.

"Nombre Trabajadores Ramo Textil pido Senado sírvase nombrar Gobernador C. Tirado, Garantizará intereses sociedad general. Resp.

"PEDRO B. LIMÓN."—Recibo.

"Telegramas de diversas agrupaciones políticas del Estado de Puebla, pidiendo al Senado nombre Gobernador provisional de su Estado al C. Claudio Tirado."—Recibo.

"Memorial del C. Rafael García, Presidente del Ayuntamiento de Xochiapulco, Pueb., en que relata la forma en que fue disuelta la Corporación Municipal de dicha población, por órdenes del Gobernador provisional Luis Sánchez Pontón, y pide se le

exijan a este funcionario responsabilidades por tal acto."—A la Comisión de Peticiones.

Telegrama. "De Xochiapulco, Pueb., el 19 de marzo de 1921.

"CC. Srios. de la H. Cámara de Senadores.

Urgente.

"Gobernador Puebla dejó acéfala Admón. este Municipio suspendiendo Ayuntamiento presido, electo conforme ley relativa dizque debo esperar restablecimiento orden constitucional Estado. Suplico indicarme conducta procedente. Respte.

"RAFAEL GARCÍA."—Recibo.

Telegrama. "De Pachuca, Hgo., marzo 21 de 1921.

"Cámara de Senadores.

"C. Presidente de la H. Cámara de Senadores.

"En asamblea hoy segunda convención Partido Laborista, acordóse inasuarle muy atentamente a ese Alto Cuerpo Representativo haga justicia obreros conflicto actual Puebla.

"Comité de la Convención, CELESTINO CASTRO, RODOLFO ASLAÍN."—Recibo.

"Zinacantepec, marzo 15 de 1921.

"CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores.—México.

"El que suscribe, Presidente de la Junta Computadora por el tercer Distrito Electoral del Estado de México, de las elecciones que tuvieron lugar el día 2 de enero del año en curso, con el fin de designar Gobernador y Diputados al Congreso Local, ante ustedes con el debido respeto expone que: mirando las aviesas intenciones del Gobierno representado por el General Abundio Gómez de imponer a todo trance Gobernador y Diputados de su camarilla, burlando así el Sufragio Efectivo enarbolado por la bandera de la Revolución triunfante; me abstuve de enviar los expedientes a la Cámara Local del Estado, evitándome así un compromiso que me podría sobrevenir, supuesto que claramente se traslucía la más burda imposición. Mas ahora que tengo conocimiento de que la H. Cámara de Senadores va a tratar el asunto para la resolución definitiva del conflicto electoral de este infortunado Estado, tengo a honra enviar los citados expedientes para que les sirvan de

luz en la orientación de su criterio y puedan fácilmente resolver este problema, demostrando dichos expedientes que los candidatos triunfantes fueron los CC. Enrique del Castillo para Gobernador, Ignacio Quiroz Gutiérrez y Guadalupe Esteves para Diputados Propietario y Suplente, respectivamente.

"Esperando me sea expedido el recibo correspondiente, dando cuenta a esa Alta Cámara con este oficio, protesto a ustedes, CC. Secretarios, la seguridad de mi atenta consideración y respetos.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—ESTEBAN N.—Rúbrica."—Recibo y a las Comisiones que tienen antecedentes.

"Numerosos vecinos del Distrito de Jilotepec, del Estado de México, protestan contra lo que ellos llaman imposición de Gobernador y diputados locales, y piden que el Senado declare la nulidad de las elecciones en su Estado."—A la Comisión que tiene antecedentes.

"Algunos vecinos de San Martín de las Pirámides, Estado de México, manifiestan que en esa Cabecera funcionan dos Ayuntamientos que exigen el pago de contribuciones; que ignorando cuál de los dos es el legal, piden al Senado se sirva indicarles qué línea de conducta deben seguir."—A la Comisión que tiene antecedentes.

"Oficio del Presidente Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, pidiendo a esta H. Cámara, en vista de las dificultades que está ocasionando el conflicto político en su Estado, que resuelva cuanto antes dicho conflicto, a fin de que cese la anarquía consiguiente."—A la Comisión que tiene antecedentes.

"Telegrama.

"Otumba, 26 de marzo de 1921.

"Ciudadanos Secretarios H. Cámara de Senadores.

"Arbitrariedades cometidas por autoridades municipales impuestas por Abundio Gómez y Domingo S. Trueba, provocaron choque armas San Martín Pirámides. Si esa H. Cámara retarda resolución conflicto electoral Estado México pueblo dispuesto eliminar impositonistas, siguiendo ejemplo diónos General Obregón.

"Respte. Secretario Club "Gómez Fa-

rias, C. L. MARTÍNEZ."—Recibo y a la Comisión que tiene antecedentes, con la súplica de que dictamine a la mayor brevedad.

"Número 48.

"H. Senado de la República.—México, D. F.

"El Partido y Clubs Liberales que nos honramos en presidir, han tenido a bien acordar se diga respetuosamente a esa H. Cámara lo siguiente:

"Que para conseguir que en esta Entidad Federativa cese el estado anómalo de cosas, creado por el desacuerdo existente entre el Ejecutivo y la Cámara Local de Diputados, estas agrupaciones han trabajado hasta donde ha sido posible, en representación del pueblo, ya dirigiéndose a los Poderes en desacuerdo, o bien al C. Primer Magistrado de la Nación, al C. Ministro de Gobernación y a cuantas autoridades se ha creído necesario, suplicándoles interpongan sus valiosas influencias para el objeto, lo que con toda oportunidad han hecho los altos funcionarios citados, sin que hasta la fecha se haya conseguido nada favorable, de los ya citados Poderes distanciados.

"Que el principal de entre los males que ha traído a esta región el estado anómalo indicado, es la falta de elecciones municipales que debían haberse efectuado ya desde octubre o noviembre del año próximo pasado; mal que tiene en estado de desesperación al pueblo nayarita, que ve continuar en el poder municipal a Ayuntamientos que no le son gratos, tanto porque no han sabido llenar su cometido, como porque además de ser espurios por su elección dentro de un término de tiempo en que estuvo suspenso el orden constitucional, son ilegales porque el período para el que fueron electos, expiró el 31 de diciembre de 1920, a las doce de la noche.

"Que las Agrupaciones saben por conductos verídicos, que ambos Poderes locales son culpables en igual proporción de que no se solucione el conflicto existente, pues ambos sostienen y se esfuerzan en hacer triunfar sobre el contrario sus caprichos, y son intransigentes para todo lo que no sea la imposición de sus respectivas voluntades.

"Que con las reservas del caso, debe hacerse hincapie en los rumores que con insistencia circulan por todo el Estado, de que ambos Poderes saldrían beneficiados con la solución del conflicto, porque de esta mane-

ra no se convocaría a elecciones para ninguna investidura, y los funcionarios actuales de elección popular, continuarían indefinidamente en sus respectivos puestos; resultado que de ninguna manera desagradaría, según se supone, a los tantas veces repetidos Poderes, quienes según se dice, han aceptado tácitamente esta halagadora perspectiva.

"Lo que tenemos la honra de manifestar a ese H. Senado de la República, suplicando atentamente su intervención en este asunto, para conseguir que cuanto antes se convoque a elecciones municipales y en su oportunidad, no haya motivos de dilación para las de Diputados al Congreso Local y para Gobernador del Estado.

"Protestamos a ese H. Cuerpo Legislativo nuestra distinguida consideración y respeto.

"Del Pueblo y para el Pueblo."—Santiago Ixcuintla, 20 de febrero de 1921.—Presidente, I. BETANCOURT.—Presidente, EDUARDO L. GARCÍA.—Presidente, ANDRÉS RAMÍREZ.—Rúbricas.

México, 29 de marzo de 1921.

Está apoyado este escrito por los Senadores por el Estado del Nayarit, señores Zuazo y J. Espinosa Bávarn, y por lo mismo, la Presidencia ha dictado el siguiente trámite: "Pasa a la Comisión de Gobernación en turno."

"PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

Señor:

A la Primera Comisión de Gobernación fue turnado un informe del C. Presidente de la República, remitido por conducto de la Secretaría de Gobernación, y relativo a la presente situación política del Estado de Puebla. En ese informe se precisa:

1º Que habiendo declarado el Senado de la República que el Estado de Puebla carecía de Poderes, fue nombrado por dicho Alto Cuerpo, el C. Lic. Luis Sánchez Pontón, como Gobernador Provisional, para que convocara a elecciones.

2º El 29 de noviembre último, se expidió la convocatoria respectiva para elecciones de Diputados y de Gobernador, habiéndose efectuado el acto electoral el 19 del mes siguiente, con el concurso de cuatro partidos políticos registrados.

3º Los representantes de estos partidos, se quejaron con frecuencia a la Secretaría de Gobernación, denunciando actos de

autoridades militares encaminados a entorpecer la propaganda de ellos y favorecer a uno de los partidos, culminando esta ingerencia atentatoria cuando se reunieron las Juntas Computadoras, pues entonces se obligó a algunas de ellas a expedir credenciales de Diputados en favor de individuos de determinado partido.

4º Que al instalarse la Junta Previa del Congreso el día 5 de enero último, la lucha definitiva se entabló solamente entre dos de los partidos, siendo dudosa la victoria final, porque eso dependería de la actitud de los presuntos Diputados de los otros dos partidos de la minoría, es decir, de los que postulaban a los CC. Roumex y Aguilar.

5º El resultado de la votación en la primera sesión de la Junta Previa, dió el triunfo por mayoría de dos votos, al partido que postuló al C. Sánchez, contra el que sostuvo al C. Lara Grajales, obteniendo once votos la planilla del primero y nueve la del segundo.

6º Cuando todo hacía augurar un resultado satisfactorio, las pasiones políticas exaltadas determinaron un reprochable asesinato que se consumió momentos después de la sesión, en la persona del presunto diputado Lic. Ramón N. Medirín, Presidente de la Segunda Comisión Revisora de Credenciales, que se acababa de designar.

7º Que este hecho trascendental para el curso de las actuaciones políticas, fue de tanta más importancia cuanto que desde luego fueron señalados algunos elementos militares como inmediatos responsables de ese crimen, que hasta ahora ha quedado impune, y que motivaría con justicia, una censura para el actual régimen si las autoridades superiores no hicieran las reparaciones debidas a esa grave ofensa causada a la Sociedad y al propio Gobierno.

8º Que el efecto moral de este asesinato de los presuntos Diputados que habían obtenido la mayoría, pudo apreciarse inmediatamente en la segunda sesión verificada el día siguiente, pues en ella alcanzó la victoria el partido que antes había sido derrotado, y que en tal situación los presuntos Diputados del Partido "Sanchista" acordaron trasladarse a la ciudad de México en demanda de garantías al Ejecutivo de la Unión, exponiendo las razones que se desprenden de los hechos referidos y asegurando que aún se les hicieron graves amenazas a varios de ellos para que se adhiriesen al Partido "Larista."

9º Que el Gobierno Federal envió a la ciudad de Puebla al Subsecretario de Gobernación, para ver de conseguir una buena inteligencia entre ambos grupos políticos y continuasen sobre una base honesta los procedimientos relativos a la calificación de credenciales.

10º Que desgraciadamente no fue posible llegar a ningún avenimiento, porque el Subsecretario de Gobernación pudo darse exacta cuenta de la imposibilidad de lograr un arreglo entre los grupos contendientes, pues al que estaba colocado en una situación privilegiada no le convenía renunciar a la ventaja que había obtenido y aun se rehusó a admitir en las sesiones al presunto Diputado suplente del licenciado Ramón N. Medina, víctima del asesinato a que nos hemos referido.

11º Fracasó también la proposición de una comisión de arbitraje que aceptada por los "Sanchistas" no pudo ser admitida por los Diputados "Laristas."

12º Que habiendo instalado Legislaturas ambos grupos, una y otra hicieron la declaración correspondiente; pero el C. Sánchez Pontón solamente reconoció a la Legislatura llamada "Larista" y ordenó que se consignara al Procurador de Justicia del Estado, a los miembros de la Legislatura "Sanchista", por el delito de usurpación de funciones.

13º Que el Ejecutivo de la Unión, teniendo en cuenta los antecedentes que existen en la Secretaría de Gobernación y que consisten en unas cartas firmadas por el C. Sánchez Pontón en las que se previene a los Presidentes Municipales procurar el triunfo de los candidatos del Partido que postuló al C. Lara Grajales, así como otras muchas irregularidades cometidas antes y después de las elecciones, y especialmente el delito perpetrado en la persona del Diputado Ramón N. Medina, estimó el mismo Ejecutivo que no debía ratificar el reconocimiento hecho por el Gobernador Provisional, no obstante las apurencias legales que ostentaba la Legislatura instalada en el Palacio del Congreso, sino que somete el caso a la consideración del Senado para que éste acuerde conforme a sus facultades la solución moral y legal, de la controversia surgida, en virtud de la dualidad de Poderes en el Estado de Puebla.

14º Que por estas razones, no habiéndose restablecido el orden constitucional en

el Estado de Puebla debido a las circunstancias que han concurrido en los actos electorales, cree el Ejecutivo que el propio Estado debe continuar regido por un Gobernador Provisional que ajuste todos sus actos a la Ley bien entendida, salvo que a juicio del Senado la situación caiga dentro de la fracción VIII del artículo 76 de la Constitución, y se acuerde que la Cámara de Senadores tiene facultades para reconocer como legítima a alguna de las agrupaciones que se titulan Legislaturas del Estado de Puebla.

Con estos antecedentes, la Comisión de Gobernación ha examinado las fotografías y documentos a que se refiere el informe del C. Presidente de la República; ha oído a los dos candidatos, así como a los miembros de las llamadas Legislaturas, y también recibió una declaración verbal y un memorándum del C. Sánchez Pontón. Además, oyó una petición de un grupo de ciudadanos que pertenecieron al partido que postuló al Ing. Rouaix.

El C. Sánchez Pontón, entre otras cosas, declaró que él negaba de una manera rotunda haber puesto su firma en los documentos enviados por la Secretaría de Gobernación; pero sí admitió que tanto los sellos como las firmas de los Presidentes Municipales eran auténticas, y mostró a la Comisión cartas de algunos de estos funcionarios en que le decían que habían puesto esas firmas sólo de una manera convencional; que, además, el mismo C. Sánchez Pontón, ya estaba en posibilidad de descubrir quién era el responsable de esta falsificación, pues que el día anterior a aquel en que rindió esta declaración, había sido aprehendido en Puebla un individuo que era el denunciado por el Presidente Municipal de Zacapoaxtla y Teziutlán, como portador de una de esas circulares a que nos venimos refiriendo; pero posteriormente la Secretaría del Senado leyó una carta de este individuo en que hacía declaraciones contradictorias a lo afirmado por el C. Sánchez Pontón. Además, el C. Juez de Distrito de Puebla lo puso en absoluta libertad por falta de méritos para proceder en su contra.

La Comisión de Gobernación, como resultado de las deficientes investigaciones que le ha sido dable hacer; por el examen de los documentos que le han sido mostrados por los directamente interesados en el asunto, y por las declaraciones que ha oído, sólo pue-

de afirmar que, como lo asevera el C. Presidente de la República, en las elecciones verificadas ha habido bastantes irregularidades que pueden acarrear la nulidad misma de dichas elecciones; pero obrando con total imparcialidad y estricta justicia, no nos creemos capacitados para dar un fallo preciso diciendo si tal o cual Legislatura debe ser reconocida de una vez por el Senado de la República. Tampoco creemos que con los elementos actuales de que ha podido disponer la Comisión, se llegue a concluir la nulidad total de dichas elecciones que nos consta que a pesar de esas graves irregularidades se han verificado, puesto que hemos visto cantidades enormes de documentos electorales.

En estas condiciones, podemos precisar la situación política del Estado de Puebla en los siguientes términos:

Primero.—No existe Gobernador. El C. Sánchez Pontón dejó de serlo en la fecha que él mismo señala en la ley de convocatoria respectiva; actualmente su papel no es otro que el de representante del Ejecutivo Federal para guardar el orden mientras el Senado resuelve el caso, y entendemos que el señor Sánchez Pontón solo ha reducido sus actos a este encargo.

Segundo.—Con los elementos que existen en poder del Senado no podemos precisar cuál de las dos Legislaturas es legítima.

Tercero.—Esta situación requiere absolutamente el nombramiento de un Gobernador Provisional que vaya a restablecer el orden constitucional en el Estado de Puebla.

Por todo lo cual, sometemos a la consideración del Senado el siguiente Punto de Acuerdo:

UNICO.—Procedáse desde luego a elegir, entre la terna enviada por el Ejecutivo e integrada por los Ciudadanos Carlos B. Zetina, Claudio N. Tirado y Luis F. Seoane, quienes reúnen los requisitos constitucionales, un Gobernador Provisional que se encargue de volver al orden constitucional al Estado de Puebla.

Sala de Comisiones del Senado.—México.—Marzo 14 de 1921.—ALFONSO CRAVITO.—JONÁS GARCÍA.—M. G. DE VELASCO.—Rúbricas."

Está a discusión. Los señores Senadores que deseen hacer uso de la palabra, se servirán pasar a inscribirse.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Iglesias Calderón

EL C. IGLESIAS CALDERÓN: Señores Senadores: La facultad de nombrar Gobernadores provisionales, otorgada por la Constitución al senado de la República, no es una facultad absoluta, que pueda ejercerse en cualquier momento y en cualesquiera circunstancias, sino que, por lo contrario, está circunscrita a un caso único, especialmente determinado, el de que hayan desaparecido los Poderes de una Entidad Federativa; y está destinada a una finalidad única, también y también especialmente determinada la de que se convoque a elecciones para restablecer el orden constitucional. A tal grado son exclusivas estas condiciones fijadas por la Constitución, que si no han desaparecido los Poderes de un Estado o si no se deba convocar a elecciones, el Senado está privado por completo de la supradicha facultad. Y todavía más: para que se presente el caso fijado por la Constitución, se necesita que la falta de los Poderes en un Estado no sea simplemente de hecho, sino que sea de derecho; es decir, que esa desaparición no se deba a una causa arbitraria y de fuerza mayor, como pasó el año de 18, durante el criminal régimen "huertista," en el Estado de Morelos, donde un jefe militar aprehendió al Gobernador del Estado y a los miembros de la Legislatura; como pasa ahora en el Estado de Puebla, por la intromisión arbitraria de la Secretaría de Gobernación, aunque en este caso la intromisión sea debida a los escrúpulos, a mi juicio erróneos, pero evidentemente de carácter moral, de la actual Administración.

No estará de más advertir, señores Senadores, ya que he traído a colación el caso de Morelos, que entre ese caso y el actual de Puebla, hay una diferencia enorme, no solamente en la ilicitud de los procedimientos gubernamentales empleados, sino principalmente en lo tocante al sometimiento del caso a la resolución del Senado. En aquel entonces, ese sometimiento era de pura fórmula, porque Huerta contaba con una mayoría de Senadores incondicionales, habituados a la consigna por su tradición porfirista, mientras que ahora, será efectivo, pues el actual Presidente de la República, dentro de sus tradiciones democráticas, no ha tratado de imponer su voluntad ni su criterio a los amigos políticos que tiene en ambas Cámaras, y entre los cuales tengo la honor

de contarme. Y sin embargo, señores Senadores, a pesar de esa diferencia enorme, hay en ambos casos una analogía especial: la de que no han desaparecido los Poderes en dichos Estados. En aquella época, en la cual el sistema de desapariciones personales volvió irrisorio el fuero constitucional, yo tuve la satisfacción de sostener, tratándose del Gobernador Tajonar—a quien hoy todos vemos con gusto ocupando uno de los sitios de esta Cámara—que, aun cuando el Gobernador Tajonar se le supusiera en convivencia con los zapatistas, mientras no se le consignara al Gran Jurado, y mientras no se le declarara con lugar a formación de causa, en su celda de la Penitenciaría, el señor Tajonar seguiría siendo el Gobernador del Estado de Morelos; y ahora, de igual manera,—salvo el que al externar mi parecer no corra ningún peligro—yo sostengo que la Legislatura del Estado de Puebla, aunque se encuentre impedida para funcionar por la disposición de la Secretaría de Gobernación, indebidamente acatada por el Gobernador Provisional, será siempre, aun cuando no pueda celebrar sus sesiones, el Poder Legislativo del Estado de Puebla.

Porque, ¿cuál es ahora, señores Senadores, la situación del proceso evolutivo seguido en el Estado de Puebla, para volverlo al régimen constitucional? Tenemos un Gobernador Provisional elegido por el Senado dentro de la terna propuesta por el Ejecutivo; tenemos una convocatoria a elecciones, expedida legalmente; tenemos unas elecciones verificadas con mayor o menor imperfección, porque en nuestro actual adelanto político es imposible que fueran perfectas esas elecciones; tenemos una Junta computadora que expidieron las credenciales correspondientes; tenemos una Junta Previa formada por los portadores de aquellas credenciales; tenemos una Legislatura legalmente instalada, y solemnemente reconocida por el Gobernador Provisional; y tenemos todavía—y esto es lo que ha traído lo que se llama el conflicto electoral de Puebla—un Gobernador Provisional que quebranta, como se dice vulgarmente, el ayuno a los tres cuartos para las doce, y que se niega a terminar su misión promulgando el decreto de la Legislatura de Puebla que declara Gobernador del Estado al C. Lara.

Planteada la cuestión con claridad, juzgo que la resolución es muy sencilla: si únicamente cuando faltan los Poderes constitu-

cionales de un Estado y cuando se tiene que convocar a elecciones es cuando puede el Senado nombrar un Gobernador Provisional, si existe un Poder en el Estado de Puebla, que es esa Legislatura a que me he referido, y si no se puede convocar de nuevo a elecciones, porque no hay motivo ninguno para nulificar la anterior convocatoria, porque las elecciones, a pesar de las imperfecciones a que me he referido, han sido, como reconoce la misma Comisión, verdaderamente efectuadas; yo creo, señores Senadores, que no se puede aceptar el dictamen que dice que es llegado el caso de nombrar un gobernador provisional.

Dos palabras para concluir. Señores Senadores: Todo lo que llevo dicho, se refiere a la cuestión legal que es la única que toca resolver al Senado; pero al lado de la cuestión legal se alza también la cuestión moral y es bueno examinarla, ya que se le ha dado proporciones fantásticas, para que no se crea que el Senado viene a sancionar, una situación originada por el crimen.

Yo soy el primero en condenar el asesinato político; yo no comulgo con la teoría perversa de que en política todo es admitido, desde la simple triquiñuela hasta el crimen nefando; pero si el asesinato del presunto Diputado a la Legislatura de Puebla, señor Medina, fue pensado y ejecutado por móviles políticos, eso toca examinarlo a los Tribunales de Justicia, ellos son los que deben inquirirlo y castigarlo; pero no toca al Senado tratar esta cuestión. Yo he dicho que se han dado proporciones fantásticas a la cuestión moral; porque de ninguna manera podía suponerse que el simple asesinato del Lic. Medina, iba a cambiar por completo la situación política dentro de la Legislatura: había en ella once individuos, según dice la Comisión, que opinaban en favor del candidato Sánchez y nueve a favor del candidato Lara. Suprimido el Lic. Medina, quedaban todavía a 10 favor del señor Sánchez y nueve a favor del señor Lara; así es que no podía creerse que con ese crimen se le iba a dar el triunfo al candidato Lara.

Yo llamo la atención del Senado sobre que, si se sentara el precedente que yo califico de fatal por completo, de que basta el asesinato del Presidente de una Comisión de Poderes para que se puedan nulificar las elecciones, nosotros lanzamos a los cuatro vientos de la publicidad el incentivo para que en lo de adelante se cometa ese crimen, pues

cualquiera que sea el resultado de una elección, bastará asesinar al Presidente de la Comisión de Poderes para que se declare si ese precedente pasara a ser doctrina la nulidad de una elección. (Aplausos.)

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Cravioto.

EL C. CRAVIOTO: Señores Senadores: Voy a tener el penoso deber de estar por esta vez, contra mis deseos, en contra de la opinión, muy honorable y muy respetable para mí, de un hombre a quien mucho estimo, como es el señor Iglesias Calderón; pero si el señor Iglesias Calderón ha hecho un estudio somero de este asunto grave a debate, con una honradez y una imparcialidad que soy el primero en reconocer, también la Comisión dictaminadora, durante días y días, por más de un mes, con esa misma honradez y esa misma imparcialidad del señor Iglesias Calderón, también ha estado estudiando el asunto, y, por desgracia tal vez para nosotros, hemos llegado a conclusiones contrarias a las de su señoría. Y es fácil tener esta pugna, no nada más con el señor Iglesias Calderón, sino con muchos otros honorables compañeros, porque el caso de Puebla tiene esto de singular para nosotros: Durante el estudio de él he podido encontrar diez soluciones que se podrían traer al Senado, igualmente defendibles; es una variedad de problemas los que se presentan allí: desde el punto legal, desde el punto moral, desde el punto político. Por eso no me llama la atención estar en una pequeña divergencia con el señor Iglesias Calderón; pero precisamente porque nosotros hemos estado estudiando el problema en todos los matices, creo que podemos sostener ahora en las conclusiones a que hemos llegado, contra la opinión de algunos otros compañeros. Voy a hacer un esfuerzo grande, para ver si es posible llevar al Senado la evidencia que está en la conciencia de los comisionados. El dictamen ha sido calificado hasta de absurdo por los periódicos, de ilegal, de atentatorio, etc. Algún compañero decía que ha sido el parto de los montes, porque la Comisión parió un ratoncito, y esto es verdad: esperaba un dictamen muy voluminoso, y lo resumimos en cuatro palabras. Pero por lo que dije antes, debo advertir, que si el dictamen es un ratón, ese ratón está dispuesto a pelear con todos los gatos que se le pongan enfrente. El problema inicial es este con toda franqueza: la actitud del Sr.

Presidente de la República frente a la situación de Puebla, se debe a la Secretaría de Gobernación que es la que ha dado origen a que este asunto esté a debate en el Senado, y el origen de esta cuestión se debe a dos cosas: la fundamental, a que el Presidente de la República, por su órgano adecuado, como es la Secretaría de Gobernación, desconoció la situación que se iba a presentar en Puebla, oyendo al Gobernador Sánchez Pontón que no reconoció a la Legislatura. La segunda, la actitud del Sr. Presidente de la República mandándonos la consignación de esos hechos con sus antecedentes, con sus justificaciones, y poniendo el asunto en nuestras manos para que nosotros resolvamos, si es que tenemos facultades para resolver algo.

Realmente, a primera impresión, parece que el Señor Presidente de la República ha hecho mal y se ha salido de la Constitución; pero reflexionando un poco, nosotros le damos la razón constitucional y políticamente. Voy a decir por qué.

El Presidente de la República no desconoció, porque sí, los actos verificados después de las elecciones, sino que hubo motivos verdaderamente graves.

Ya los Señores Senadores han recibido impreso el informe que ha servido de base a la Comisión para estudiar este asunto, y lo primero que llama la atención en este informe es el tono cálido en que viene escrito. Un tono verdaderamente inusitado dentro de la frialdad marmórea que se emplea en el lenguaje oficial. Todos hemos calificado ese documento más que de un informe. de una requisitoria formidable, no solamente por el empuje que tiene su lenguaje, sino por la serie de hechos que viene enumerando.

El Presidente de la República dice, en resumidas cuentas: yo no puedo aceptar como legítima una situación política creada en Puebla como resultado de actos totalmente ilegales, como es la presión violenta de las autoridades militares, la presión ejercitada y evidente de las autoridades civiles, y para colmo, el coronamiento de la obra con un asesinato, que es lo que ha indignado al Presidente de la República, y que expresa, de manera enérgica, que él preferiría, en último caso, que se le acusara de violar un poco la ley con tal de que el Gobierno de que es responsable no cargara con ese cadáver a cuestas. Y acompaña pruebas. Hemos

visto fotografías de cuarteles generales de algunos Distritos totalmente tapizados de retratos de uno de los candidatos. Hemos visto unas circulares dirigidas colectivamente a varios Presidentes Municipales donde se les dice: "El portador lleva orden de este Gobierno para darle a usted instrucciones sobre la campaña electoral, y usted debe trabajar, por cuantos medios pueda, para que triunfe el candidato que el portador le dirá", y firma el Gobernador Provisional Sánchez Pontón. Parece que la firma es suya, a primera vista, después diré a ustedes a lo que hay. En seguida viene una serie de firmas, que podemos decir que sí son auténticas, porque eso sí nos consta, de los Presidentes Municipales, con un encabezado que por lo regular dice: "Enterados con satisfacción", y además, ponen el sello de cada uno de los Ayuntamientos.

Esas circulares no fueron enviadas a todos los Municipios, sino solamente a algunos; en la Secretaría de Gobernación pudieron recoger algunos de estos documentos, los enviaron al Senado y los hemos revisado.

Otra cosa más. En algunos Municipios sucedió esto: al reunirse la Junta Computadora, el resultado de la elección general en ese Distrito, por los datos que tenían los candidatos, era favorable a uno de ellos, al señor Sánchez. Entonces, esos Presidentes de la Junta Computadora adoptaron un sistema hábil, pero fraudulento, para quitarle votos al Partido del señor Sánchez. Los Presidentes de las Juntas Computadoras, con pretextos baladíes, se descargaban de tachas electorales que favorecían a Sánchez. Con cualquier pretexto los mandaban al Juzgado diciendo que remitían esos paquetes para que se viera si había algún delito. Ya que habían hecho esta maniobra, se ponían a contar lo restante, daban una credencial y se disolvía la Junta Computadora. Y no hubo un solo Juez, uno solo, que no dijera: Me extraña mucho que el Presidente de la Junta Computadora haya mandado estos paquetes, no hay ni siquiera huella de delito. Por consiguiente, este Juzgado no tiene que ver nada en el asunto; devuelvo los expedientes con los paquetes.—Pero como la Junta Computadora se había disuelto, esos paquetes iban a dar a la Legislatura.

Todo esto fue puesto en conocimiento de la Secretaría de Gobernación, y con esos datos—después del asesinato—enviaron al Subsecretario de Gobernación a la ciudad

de Puebla, con objeto de ver si era posible evitar dificultades y que se instalara una sola Legislatura.

También vosotros sabéis por el mismo dictamen y por el informe que mandó el Ejecutivo, que desgraciadamente esto no fue posible; que fracasaron las gestiones del C. Subsecretario de Gobernación; que vinieron las dos Legislaturas, y todo lo demás que ustedes conocen, por lo que ya no lo repito. Pero ahora vamos al asunto de fondo, en lo que nos interesa directamente. ¿Hizo bien o hizo mal el C. Presidente de la República? ¿Está dentro de la Ley o fuera de la Ley? Esto, con mucho, es la parte principal del problema. Creo que hizo un poco bien y algo mal. Tal vez no ha estado muy correcto, pero se puede defender su actitud hasta legalmente, sin mucho esfuerzo.

Es claro que esta clase de problemas que son, sobre todo, de un carácter genuinamente político, no se pueden sujetar al cartabón del texto escrito, y por eso, nada menos, la Constitución ha mandado estas cosas al Senado y no a la Suprema Corte.

Si la Suprema Corte conociera de este asunto, allí saldría sobrando toda discusión, tendría que sujetarse estrictamente al texto legal y obrar en consecuencia; aquel es un tribunal de derecho. Pero si ustedes conocen el origen de estas facultades del Senado para intervenir en estos casos, verán que es porque se ha previsto que hay conflictos que no se resuelven con el texto legal, sino que necesitan otros factores tan importantes como el legal, que son consideraciones de orden moral y político, y por eso se ha querido que el Senado, que es un cuerpo eminentemente político, sea el que resuelva esta clase de asuntos, y no la Suprema Corte.

Es evidente que la Suprema Corte habría tenido que decir que el General Huerta era el Presidente Constitucional, como lo fue de derecho, de derecho escrito, de derecho legal, y ya sabemos cómo fue eso; en apariencia, Huerta, desde el punto de vista legal, era casi impecable; aquel hombre entró dentro de la Constitución con torniquete, pero estuvo dentro de la Constitución; y, sin embargo, nadie tampoco se atrevería a decir que la revolución constitucionalista que fue, precisamente, no para negar la legalidad aparente de Huerta, sino la legalidad de fondo o sea la legitimidad, tuvo razón de ser. Pues esto mismo puede

pasar en el Estado de Puebla. El art. 115 de la Constitución dice de una manera precisa, que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, democrático. De manera que la forma de gobierno de un Estado que no sea republicano, que no sea representativo, que no sea popular, que no sea democrático, es una forma que nosotros no podemos reconocer. Abultaré esto para que lo comprendais mejor. Supongan ustedes que el Estado de Puebla se hubiera organizado en una monarquía o en un sultanazgo, ¿qué hubiera hecho el Presidente de la República? Pues exactamente lo que hizo ahora, decir: "yo no reconozco este Gobierno, porque rompe con nuestro sistema constitucional; pero como yo no soy tampoco autoridad para volver a ese Estado al orden constitucional, allá va la cosa al Senado para que éste nombre un Gobernador Provisional". Esto es evidente.

Ahora bien, ¿legalmente tiene facultades el Presidente de la República para hacer esto? Yo creo que sí. Y en ese caso que acabo de señalar al Senado, no habrá uno que me diga que no. Además, recuerden que la Ley de Secretarías de Estado, al hablar de las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, dice que uno de los ramos que tiene a su cargo es este: medidas para el cumplimiento de la Constitución; ¿y qué clase de medidas son éstas? Pues, indudablemente, que dentro de esa rama general puede haber perfectamente la intervención del Ejecutivo para evitar que en algunos Estados, por lo que hace a su sistema de Gobierno, se viole el orden constitucional establecido de una manera expresa en el texto de la Constitución General.

Desde este punto de vista, creo que es muy defendible la actitud del Ejecutivo. El Ejecutivo no puede ser atacado, ni mucho menos, por haber sido parcial a favor de uno u otro de los candidatos o a favor de uno u otro de los partidos. Todos nosotros sabemos que tanto el C. Sánchez como el C. Lara, han sido amigos activos, políticos, del General Obregón, en épocas difíciles. Todos nosotros sabemos que el C. Sánchez fue uno de los que defendieron al General Obregón con las armas en la mano, y tomó una participación muy activa en los pasados acontecimientos; y que el C. Lara fue uno de los que acompañaron al General Obregón en su peregrinación a Acapulco. Todos

sabemos que tanto el Señor Sánchez como el Señor Lara son miembros del Partido Liberal Constitucionalista, y que únicamente se disgregaron en dos grupos para entrar a la campaña electoral en el Estado de Puebla. Por consiguiente, la actitud del C. Presidente de la República no puede ser sospechosa de parcialidad para favorecer a este amigo o aquel en contra de alguno que le fuera hostil, puesto que los dos grupos son de amigos y los dos candidatos lo son también. Así es que el Presidente de la República no se guía por otra cosa sino por las pruebas de apariencia evidente que por aquel entonces tenía y por los informes que recogió el Subsecretario de Gobernación directamente en su viaje a Puebla, por el deseo muy loable de establecer una base de plan para lo sucesivo en esta clase de cuestiones, porque en realidad, el único adelanto que se nota en el asunto de Puebla, desde el punto de vista democrático, no puede ser más fatal y de peores resultados. Nosotros hemos ido evolucionando al revés en la cuestión política. En vez de tener adelantos positivos parece que por una maldición del Cielo tenemos adelantos negativos. Todos los adelantos que hemos tenido en cuestión de educación, no han sido más que para ir perdiendo la conciencia de nuestros deberes y de nuestra honradez política; de manera que ya casi es un axioma que el más ágil es el que hace más trampas, el que se apodera de las elecciones a todo trance y el que suplanta el voto popular de cualquiera manera; pero mientras esta serie de martingalas se traducen nada más en el terreno del chanchullo y de la chicana, será lamentable, pero no demasiado alarmante.

En el caso de Puebla, realmente hay para espantarse con el porvenir nuestro. No me ponga a averiguar si ese asesinato fue trascendental para las elecciones o no; yo también llamo la atención del Senado sobre que nosotros no debemos de tolerar, de ninguna manera, la intervención de la violencia activa para hacer coacción sobre un grupo electoral. Esto no había pasado antes y esperamos que no vuelva a suceder. Por eso nosotros hemos participado también de la inclinación que en su Informe manifiesta el Presidente de la República, no porque nos importe el interés de este o del otro grupo, sino porque siempre nos importa el interés de la situación política de la República para el porvenir.

Hasta aquí lo que se relaciona con el Informe presidencial. Puesto el asunto en nuestras manos, comenzamos a hacer las investigaciones necesarias para formarnos un criterio, a escuchar la opinión de los directamente interesados, y es donde viene el llo. A los primeros que oímos fueron los diputados de la Legislatura reconocida por el señor Sánchez Pontón y al candidato Lara. Después, en contraposición con éstos, oímos a los diputados "Sanchistas" y al candidato Sánchez. Después, estubo un grupo fragmentario del partido que sostuvo al Ingeniero Rouaix, y por último, vino a declarar el Gobernador Sánchez Pontón.

Habréis visto una hoja que han mandado a los Senadores los diputados de la Legislatura reconocida, reprochando a la Comisión el que diga que actualmente no tenemos elementos para poder declarar que esa Legislatura es legítima, y aduciendo una serie de razonamientos que realmente no se expusieron; pero para nosotros el problema no ha sido de carácter legal, sino de carácter político. Si yo hubiera sido Magistrado de la Suprema Corte, en ejercicio, yo hubiera dado mi voto a favor de la Legislatura; eso es innegable. La Legislatura que reconoció el Señor Sánchez Pontón, reúne los requisitos legales; eso es verdad. Así es que desde ese punto de vista, los Diputados de esa Legislatura, entendiendo así nuestro dictamen, tienen razón en haber protestado; pero viene la segunda parte: Nosotros no hemos dicho: no tenemos elementos para decir cuál de las dos Legislaturas es legal. Nosotros dijimos lo que es verdad: no tenemos elementos para decir cuál de las dos Legislaturas es la legítima, y entendemos que lo legítimo es más ancho, porque dentro de lo legítimo cabe lo legal y algo más; este algo más, es nada menos que la serie de documentos que nos ha hecho sospechar que ha habido una serie de actos verdaderamente reprobables, que pueden dar al traste con la elección del Estado de Puebla, en lo que se refiere a la Legislatura reconocida por el Señor Sánchez Pontón. El señor Sánchez Pontón en sus declaraciones nos dijo: Los documentos que obran en el expediente, firmados por mí, son apócrifos; mi firma ha sido falsificada. Esto nos hizo vacilar. Nosotros, si hubiéramos tenido la convicción de que el señor Sánchez Pontón había puesto su firma en setos documentos, hubiéramos venido a de-

cir con precisión: Aconsejamos al Senado que no reconozca a la Legislatura Larista, porque eso era una prueba formidable; pero el señor Sánchez Pontón alegó que su firma fue falsificada, y nosotros no tenemos derecho a dudar de la honradez del señor Sánchez Pontón, hasta ahora. Así es que por eso vacilamos. Pero hay todavía otras contradicciones: Hasta allí tenemos al Gobernador, al Gobernador que parecía sincero, que vino y nos dijo: yo soy el primer interesado en que se nombre Gobernador Provisional, sobre todo, ante ustedes que son los Senadores que me han mandado allá; lo demás no me importa; yo he estado haciendo investigaciones con los Presidentes Municipales y tengo ya el hilo del asunto. Nos mostró un expediente, y en efecto nos consta que escribió a todos los Presidentes Municipales que se mencionan en esa circular. Algunos contestaron vagamente, pero muchos dijeron, que sí habían firmado, pero que lo habían hecho por "tanteada"; y la tanteada era para el emisario que iba allí a ver que hacía, poniendo: "de enterado con satisfacción," y el sello. Así es que nosotros podemos afirmar que esas firmas que constan allí son auténticas. Eso ya lo sabíamos nosotros, porque hablamos estado confrontando las firmas de los Presidentes Municipales y los sellos y documentos que obran también en el expediente; y nos convencimos aunque nosotros no somos peritos, de que, aparentemente eso era auténtico; y ahora, sin ser peritos podemos decir, que en vista de los documentos que nos enseñó el señor Sánchez Pontón, cuando menos una enorme mayoría de esos sellos y firmas son auténticos. El Sr. Sánchez Pontón nos dijo que por una carta que también viene de uno de los Presidentes Municipales, me parece que el de Zacapoaxtla o de un lugar cercano, ya tenía el hilo de la cuestión, porque ese Presidente no decía vaguedades, sino que decía: a mí me trajó esta circular fulano de tal, que tiene estas y estas señas. Con este dato, el señor Sánchez Pontón ordenó que se buscara a ese individuo, y por fortuna lo encontraron. Nos dijo que un día antes a aquél en que estaba declarando, ya ese individuo estaba en Puebla preso y que probablemente él tendría la satisfacción de encontrar plenamente los hilos del asunto y desenredar esa madeja.

Eso, naturalmente, fue para nosotros un motivo de satisfacción, porque nos aho-

rraba trabajo, pero por desgracia este incidente sólo sirvió para complicar más el asunto.

A los pocos días de esto, vosotros oís esta una carta de ese individuo, que se leyó por la Secretaría del Senado; en esa carta decía: yo fui llamado al despacho del señor Sánchez Pontón; el señor Sánchez Pontón me ofreció dinero porque declarara en tal o cual sentido o un puesto de importancia en la Legación de Italia, diciéndome que pronto iba a ser enviado por el Gobierno a ese país como representante de México, etc.

Ya esto estaba un poco complicado, porque esa carta la mandaba ese individuo desde la prisión de Puebla; pero, sin embargo, podíamos dudar de que fuera apócrifa; no nos consta, como a nadie consta, que esa carta fuese auténtica, o no. Pero todavía más: pasan dos o tres días y resulta que el individuo preso, haya o no mandado esa carta, haya sucedido o no lo que dice allí, fue puesto en absoluta libertad por el Juez de Distrito, por un amparo que él mismo solicitaba, y se dice que lo pone en libertad por carecer absolutamente de motivos para tenerlo preso.

Ahora comprenderán los señores Senadores por qué nosotros decimos que no tenemos elementos para decir que alguna de las Legislaturas es legítima, porque ya desentredada esta maraña necesitaba una serie de investigaciones más directas para esclarecer la verdad: ya era cuestión de un peritaje de calígrafo y hasta de un careo, porque debo decir a ustedes que con motivo del estudio que estábamos haciendo de la Ley de Secretarías de Estado, tuvimos una entrevista con el Presidente Obregón. Naturalmente, ahí se trató algo de lo del asunto de Puebla y él nos dijo que la situación allí iba siendo verdaderamente grave y que requería una solución pronta, porque el señor Sánchez Pontón, con justa razón, no había dado posesión a los Ayuntamientos, diciendo que como no había todavía una Legislatura, que es la que dice la última palabra, según las leyes locales, sobre la validez de las elecciones de Ayuntamientos, él no podía darles posesión. Además, muchos de los contribuyentes estaban rehusándose a pagar las contribuciones, al grado de que la administración de Puebla estaba debiendo algunas decenas. Esto, agravado por la actitud política de una situación tan anómala como la que había allí, hizo que el Presiden-

te de la República nos pidiera que cuanto antes se resolviera este asunto. Por eso cerramos el expediente y presentamos dictamen en esa forma. Ya ven ustedes que está también sostenido ese segundo punto.

Ahora viene otra cuestión. En su informe, el Presidente de la República casi indica al Senado que en su concepto, la mejor solución es el desconocimiento de las elecciones, porque dice ahí que se han cometido muy graves irregularidades, que ya he enunciado, trayendo también el informe del Gobernador, probablemente dejado en la Presidencia o en la Secretaría de Gobernación; pero dice el Informe esto que es lapidario: "Aun en el caso de que en un juicio político se llegara a demostrar que la firma de Sánchez Pontón ha sido falsificada, queda de todos modos comprobado en esta Secretaría de Gobernación, que los Presidentes Municipales obraron exactamente como si la firma hubiera sido auténtica." Fundado en esto, probablemente el Presidente de la República se inclina a pedir que el Senado declare la nulidad total de las elecciones en el Estado de Puebla, y que se nombre un nuevo Gobernador Provisional para que vaya a convocar a elecciones de nuevo, o, agrega, si el Senado reconoce alguna de las Legislaturas, el Ejecutivo acatará ese fallo; pero de todos modos va una terna para que haya un Gobernador que vuelva al Estado de Puebla al orden constitucional; y aquí entra su Señoría, el Sr. Iglesias Calderón, y nos dice: el Senado no puede intervenir en esta clase de asuntos, porque la Constitución, de una manera terminante, dice que nosotros sólo debemos conocer de la desaparición de Poderes, y sólo debemos nombrar un Gobernador para que vaya a convocar a elecciones, y la Comisión se pone en un terreno intermedio, en un terreno equidistante entre la opinión del C. Presidente de la República, que pide la nulificación completa de las elecciones y la opinión del señor Iglesias Calderón, que quiere que nosotros no nos metamos. Voy a explicar por qué.

Si examinamos la situación actual de hecho, sin meternos a minucias legales, sino a estudiar lo que tenemos enfrente, vemos que hay Poderes o que no hay Poderes. Más bien, que puede haber Poderes, pero que actualmente no hay.

(Una voz: ¿hay, o no hay?)

El Gobernador no existe. El Gobierno actual tiene como origen el mandato del Se-

nado, en virtud de que este Cuerpo declaró el año pasado, que no había poderes en el Estado de Puebla. El C. Sánchez Pontón fue nombrado por el Senado de la República para ir a convocar a elecciones, como decía muy bien el señor Iglesias Calderón, y en esto sí estoy totalmente de acuerdo con su señoría: nosotros no podemos hacer a un lado la convocatoria a elecciones; nosotros no podemos desentendernos de esto, porque eso es una ley, una ley perfectamente dada, con facultades constitucionales, por el señor Sánchez Pontón; esa ley de convocatoria no es más que el resultado del mandato constitucional transmitido por el Senado al Gobernador Provisional; este funcionario dió una ley de convocatoria, fijó una fecha, y esa fecha se acabó.

Viene ahora este problema: Algunos hacen la comparación, en mi concepto errónea, de un funcionario con un empleado; y todos sabemos que un empleado no puede abandonar sus labores hasta que llegue quien lo supla, a no ser que incurra en el delito de abandono de empleo. Así es que una cosa es ser empleado y otra cosa es ser funcionario de carácter electoral, y los Gobernadores provisionales lo son; esta clase de funcionarios tienen un límite cronológico improrrogable; de modo que nosotros en los que no hay duda, puesto que nos ha elegido directamente el pueblo, lo mismo que a los representantes populares, tenemos en plazo fijo, absolutamente fijo, del que no podemos prescindir y más allá del cual no tenemos ninguna representación. Si por cualquier motivo no hay elecciones y se ha cumplido la fecha de nuestro mandato, ese día se termina el Poder Legislativo, y no podemos, de ninguna manera, seguir adelante con una representación que no tenemos, mientras se hacen nuevas elecciones. Pues es el mismo caso del señor Sánchez Pontón. El señor Sánchez Pontón dejó de ser Gobernador el día que citaba la convocatoria; pero si nosotros admitimos que los Gobernadores Provisionales violen la ley que ellos fijan, dentro de las circunstancias presentes, llegaríamos al absurdo de que todos los Gobernadores Provisionales tienen en la mano un mandato indefinido que, probablemente, la mayoría de ellos haría que no se acabara nunca. Así es que, el C. Sánchez Pontón para ser Gobernador actualmente, necesitaba de nuestro mandato. Por consecuencia, no hay quien vuelva perfecto el Poder Legislativo.

Nosotros no hemos podido aceptar el criterio de la Secretaría de Gobernación sobre la nulidad de las elecciones, porque creemos que las elecciones se han hecho; nosotros hemos visto, tanto por los alegatos de los Laristas como por los documentos que nos han presentado otros candidatos, que las elecciones en el Estado de Puebla fueron un hecho; que tal vez sea discutible la nulidad de algunos Diputados, la nulidad de algún candidato a Gobernador o de todos; pero que, si esto es discutible, nosotros no podemos hacer tabla rasa con hechos consumados.

El Poder, el Poder Constitucional, no es otra cosa sino una especie de préstamo que hace el pueblo de su soberanía a un grupo o a una persona, para que en su nombre vaya a ejercitar determinadas funciones. Así es que, lo que hace el Poder, son las elecciones, esto es, la voluntad del pueblo en los comicios para que don fulano y don zutano sean Diputados, sean Senadores o sean Gobernadores, es decir, que el pueblo o que el Poder existe en las ánforas electorales de cada casilla, cuando las elecciones se verifican.

¿Qué, pues, hace falta para que esto llegue a ser un poder "de facto"? Pues simplemente un mecanismo constitucional o legal, que demuestre que la voluntad del pueblo ha sido, realmente, elegir a don fulano o a don zutano, para que en nombre de ese pueblo ejerzan determinadas funciones. Eso es lo que falta en el Estado de Puebla. Ya hay dos Legislaturas, y dos Legislaturas que se defienden una y otra con argumentos bastante serios. Hay, además, en contra de una de esas Legislaturas la serie de hechos que la Comisión no ha estado en capacidad de apreciar de una manera precisa para traer a Vuestra Soberanía una solución concreta, pero que, sin embargo, el Senado, en el caso, puede apreciar o no; ya esto será de la responsabilidad colectiva de los señores Senadores.

Nosotros hemos creído que el Senado en estas condiciones, contra la opinión del señor Iglesias Calderón, si tiene facultades para nombrar un Gobernador Provisional. El señor Iglesias Calderón defiende que el Senado no puede nombrar Gobernador Provisional de un Estado, si no es para convocar a elecciones; y nosotros suponemos que la interpretación que debe darse al artículo constitucional relativo debe ser más amplia,

porque hay casos que no están dentro de la escritura expresa de la Constitución, pero sí dentro de su espíritu.

Repetiré lo que ya he dicho dos o tres veces sobre el Senador Morante; que hizo elecciones en el Estado de Tamaulipas; que éstas se verificaron con relativo buen orden y que, sin embargo, después se podía haber muerto y se podía haber enfermado gravemente, de modo que fuera imposible que siguiera adelante en su despacho. ¿Qué se hacía entonces por el Senado? El Senado no podía dejar al Estado de Tamaulipas fuera del orden constitucional, ya que había muerto el Gobernador provisional. El Senado tampoco podía hacer que otro Gobernador provisional fuera a convocar a elecciones de nuevo, porque las elecciones ya se habían verificado. Probablemente hubiera quedado mejor el texto constitucional, con la frase correcta a mi juicio que pone el Ejecutivo en su informe. Hubiera sido más preciso, más dentro de lo que quisieron hacer los Constituyentes, decir que esta clase de gobernadores fueran a los Estados provisionalmente para volver a esos Estados al orden constitucional. Esto era más amplio y llenaría todo su objeto.

En el caso de Puebla, ya se verificaron las elecciones. ¿Qué va hacer el Gobernador? Pues, simplemente a hacer lo que nosotros no hemos podido hacer: a averiguar qué cosa ha habido en las elecciones; a averiguar esa serie de delitos de los que tenemos nosotros presunciones muy serias; a averiguar si esos delitos se han cometido, si son efectivos o son simples ataques políticos. Porque eso es lo grave del asunto. Si ese Gobernador, después de una intervención honrada, imparcial, atinada y oportuna comprueba que son auténticas esas circulares o que, cuando menos, esas circulares sí han producido los efectos que denuncia la Secretaría de Gobernación, no cabe vacilar: la Legislatura reconocida por el señor Sánchez Pontón tiene que ser nula. Si ese Gobernador se convence de que la presión militar ha llegado hasta a asesinar a un Diputado, con el objeto de hacer presión sobre los demás, ese Gobernador cumplirá con su deber legal, político y moral, nulificando esas elecciones. Al contrario, si no es cierto eso, pues entonces, que sepa la República que allí no ha pasado nada y que sigan las cosas el curso que ya se les ha dado.

Esto es lo que ha tenido en cuenta la

Comisión para presentar este dictamen; y si es verdad que puede haber en él algo de deficiencia; y si es verdad que se le pueden hacer muchos ataques, también piensen los señores Senadores lo que ya dije antes: se le pueden disparar quince cañonazos con quince ángulos distintos, que corresponden a cada uno de los puntos desde los que se puede afocar la cuestión de Puebla. Nosotros conocemos estas quince soluciones, y si hemos propuesto lo que firmamos, es porque hemos creído que es lo más conveniente para los intereses generales, sobre todo, desde el punto de vista de la moralidad política y de la defensa de los intereses legítimos, verdaderos y altos que ha proclamado la Revolución. (Aplausos).

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Ortiz Rodríguez.

EL C. ORTIZ RODRÍGUEZ: Señores Senadores: No deseo por el momento impugnar el dictamen en su fondo: Mi punto de mira en este caso será meramente hipotético, para cuando llegue la discusión en el fondo; como he dicho, mi deseo en este momento es que se suspenda la discusión de esta grave cuestión, hasta que en su oportunidad sea oído el señor Subsecretario de Gobernación, para que nos precise ciertos hechos que es necesario dilucidar y que sirven de fundamento a las premisas en que se quiere apoyar el acuerdo a debate: Sólo quiero que se suspenda la discusión, porque vuestras señorías saben que hay presentada en esta Cámara, sin estar dictaminada una solicitud del señor Sánchez Pontón, en que renuncia el cargo que este Senado le ha conferido, de Gobernador provisional del Estado de Puebla. Mientras no se resuelva si se admite o no esa renuncia, creo que no es lógico ni procedente entrar a la discusión de este caso tan arduo en el fondo, como es el de Puebla.

Podría sintetizar la cuestión en estos términos: el C. Sánchez Pontón ha renunciado; y como para que se le admita la renuncia y para que él pueda presentarla es necesario resolver antes si es o no Gobernador, dilucidemos primero este punto. Si no es Gobernador, es inútil, es vacua la solicitud de renuncia, y debe ser rechazada; si es Gobernador, entonces sí podemos entrar a discutir los motivos jurídicos o morales de fondo para admitir o no la renuncia. En otros términos: Si la función constitucional del C. Sánchez Pontón ha terminado, no de-

be admitirse la renuncia; si no lo es, no habrá lugar a votar la renuncia. Pero si la función constitucional, la comisión que el Senado le ha dado para que vaya a regresar al Estado de Puebla al orden constitucional, subsiste, entonces no ha terminado el encargo del C. Sánchez Pontón; y, por lo mismo, no es el caso de que la Comisión proponga con este dictamen tan rabón, que procedamos a nombrar Gobernador Provisional en el Estado de Puebla. ¿Por qué pretenden las Comisiones que procedamos a nombrar otro Gobernador? Porque el C. Sánchez Pontón no ha cumplido. Pues comínesele a que cumpla con su deber, a que promulgue el decreto de la Legislatura que él reconozca como legítima, declarativo de las personas en que haya recaído la elección en los últimos comicios.

Yo quisiera que la Comisión me dijera, si me permite que la interpele:

¿Los CC. miembros de la Comisión estiman que el C. Sánchez Pontón ha cumplido con la misión constitucional que llevó a Puebla?

EL C. PRESIDENTE: ¿Desea la Comisión contestar la interpelación?

EL C. CRAVIOTO: Después le contestaré a su Señoría.

EL C. ORTIZ RODRÍGUEZ: Puesto que no se me contesta, continuaré mi discurso sobre suposiciones o hipotéticamente.

Si no ha terminado la función del Gobernador de Puebla, el dictamen claudica por su base: no ha lugar a proceder a la elección de sustituto, puesto que no se ha admitido la renuncia del C. Pontón. Si ya terminó, claudica también por su base el dictamen, porque ¿para qué vamos a nombrar un Gobernador, si en Puebla ya hay Poder Legislativo que eligió o puede elegir Gobernador constitucional propietario? No podemos hacerlo, sin inferir vejamen e injuria al Estado de Puebla diciéndole: ahí va una autoridad a incrustarse, quepa o no quepa, en tu régimen constitucional y por más que tengas, como debes tener ya, autoridades constitucionales. (Aplausos.)

Por estas someras razones, suplico a la Presidencia se sirva consultar a la Asamblea si la decisión de este punto se suspende hasta que sea dictaminada la renuncia del C. Gobernador de Puebla.

EL C. PRESIDENTE: La Presidencia tiene la pena de manifestar a Ud., que en cumplimiento del Reglamento, tiene que hacer

su moción por escrito a efecto de que corra los trámites respectivos.

EL C. ORTIZ RODRÍGUEZ: Aquí está.

EL C. SECRETARIO ZALCE, leyendo:

"H. Cámara de Senadores:

"El suscrito Senador, por los fundamentos que en su oportunidad expondrá, atentamente pide que se suspenda la discusión del caso de Puebla, hasta que sea dictaminada y resuelta la solicitud del C. Lic. Luis Sánchez Pontón, sobre renuncia de su cargo de Gobernador del mismo Estado.

"Salón de sesiones del Senado.

"México, marzo 29 de 1921.—José ORTIZ RODRÍGUEZ."—Rúbrica."

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el autor de la moción, si desea fundarla.

EL C. ORTIZ RODRÍGUEZ: Lo que acabo de exponer me parece, CC. Senadores, bastante para fundar la moción que hago. Mientras la renuncia del C. Sánchez Pontón no sea resuelta, fundada precisamente en el criterio de la Comisión sobre si actualmente es o no Gobernador, y en los motivos alegados por el renunciante o en los que tenga el Senado, no puede entrarse a discutir la proposición única con que termina el dictamen relativo a la elección de Gobernador. Primero es necesario, necesárisimo de todo punto, saber si Sánchez Pontón es todavía Gobernador o no, y este punto no lo estudia ni lo funda la Comisión, porque no ha tenido en cuenta la petición de renuncia o porque intencionalmente la ha hecho a un lado.

Creo que esto es bastante para fundar la moción suspensiva y para que ella pueda correr los trámites sucesivos.

EL C. CRAVIOTO: Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Cravioto.

EL C. CRAVIOTO: Señores Senadores: Con pena manifiesto mi oposición a lo que propone el señor Senador Ortiz Rodríguez, por creer que es inútil y perjudicial para el Estado de Puebla. Pido su Señoría que suspendamos esta discusión para que la Comisión dictamine si se acepta o no se acepta la renuncia del señor Sánchez Pontón; y, además, pide que venga a informar el Secretario de Gobernación. Creo que al Senado no le hace falta ni una ni otra cosa. No puede traer nuevos informes, nuevos detalles, ni nuevas orientaciones el Secretario de Gobernación, que no consten en el expediente. Ahí de una manera precisa, docu-

mentados, están todos los datos que podemos exigir al Secretario de Gobernación que nos dé. Creo que no puede dar una sola palabra más de orientación ni de detalle; ahí hay fotografías, ahí hay documentos, periódicos, etc.; hay el informe del Secretario de Gobernación sobre una cosa secundaria, sobre trabajos para hacer un arreglo entre los candidatos de los distintos partidos, etc. Así es que desde ese punto de vista, sería perder el tiempo llamar al Secretario de Gobernación, que no nos vendría a ilustrar; ya todo lo que puede decir, lo dijo.

Respecto de la renuncia del señor Sánchez Pontón, creo que también es inútil que el Senado demore la solución de este asunto, puesto que ya la Comisión, de una manera expresa, dice que, en su concepto, el señor Sánchez Pontón no es Gobernador; por eso creemos inútil referirnos a la renuncia. Claro que la Comisión no hace otra cosa, sino someter una proposición al Senado, y el Senado es quien dice la última palabra, es quien da un acuerdo. Nosotros ya decimos: no es Gobernador el señor Sánchez Pontón. Pues si el Senado rechaza el dictamen, entonces ya habremos ganado tiempo, ya habremos descartado esta solución; ya después nos ocuparemos de si se admite la renuncia del señor Sánchez Pontón, etc.; pero, en cambio, si el Senado admite el criterio de la Comisión, en beneficio del Estado de Puebla, podemos ahorrar tiempo y apresurar la resolución de este asunto, que desde hace tiempo requiere toda la atención nuestra, por las circunstancias críticas en que se encuentra el Estado de Puebla.

Por esas razones, me opongo a que se admita la moción suspensiva.

EL C. SECRETARIO ZALCE: Se consulta a la Asamblea si se toma en consideración la moción presentada por el C. Ortiz Rodríguez. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo. No se toma en consideración. Continúa la discusión.

EL C. ORTIZ RODRÍGUEZ: Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE: Tiene usted la palabra.

EL C. ORTIZ RODRÍGUEZ: Con pena, señores Senadores, voy a entrar a atacar el dictamen. Mis argumentos no tendrán brillo oratorio, pero sí se fundarán en textos legales y en el respeto que esta H. Asamblea debe prestar a la Constitución de la República.

Yo creo, como en esta tribuna lo he sostenido anteriormente en casos análogos, que el Senado carece de facultad constitucional para inmiscuirse, en lo más mínimo, en las cuestiones electorales de los Estados.

Como antecedentes de hecho, el informe de Gobernación y las comisiones dictaminadoras nos han hecho saber que el C. Sánchez Pontón, Gobernador Constitucional de Puebla, ha reconocido a una Legislatura General de Gobierno, y después concurriendo a la Cámara local de Puebla, ante la cual rindió informe de su gestión gubernativa. Este hecho constitucional significa y entraña la forma sacramental del reconocimiento constitucional de aquella Legislatura, hecho por el órgano constitucional de este Senado. El C. Gobernador Pontón, no tenía ni nadie puede tener ni darle facultad, para que después a posteriori retire, de motu-proprio o de orden que él crea superior, ese reconocimiento constitucionalmente perfecto que él había hecho de antemano, legal y sacramentalmente en favor de un grupo de ciudadanos constituidos en Legislatura del Estado de Puebla.

De este momento constitucional, en Puebla ha surgido ya un poder constitucional, el Legislativo; y desde ese instante, Puebla, contando ya indiscutiblemente con uno de sus tres poderes constitucionales, no puede ni debe en derecho, con dignidad, ni con honor, admitir que el Senado le envíe, como de una patada, un Gobernador que vaya a suplantar anticonstitucionalmente al constitucional que ha elegido o que elija su Legislatura. (Aplausos.)

En Puebla, no tengo en la política militante de actualidad, un solo amigo, ni persona alguna con quien me ligue algún interés, hablo desde esta tribuna sin compromisos políticos; hablo solo siguiendo los dictados de mi conciencia; hablo con la mano sobre los textos constitucionales y en nombre de ellos invito a esta H. Cámara a que dé un voto reprobatorio al dictamen que de manera tan inconsciente nos ha presentado la Comisión, llamándonos a elegir Gobernador de Puebla, "violando" de la manera más flagrante los derechos constitucionales de ese Estado soberano. (Aplausos.)

EL C. GARCÍA JONÁS: Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. García Jonás.

EL C. GARCÍA JONÁS: He pedido la pala-

bra para una simple aclaración, señores Senadores, y es la siguiente: Que está de acuerdo la Comisión con los señores Senadores Iglesias Calderón y Ortiz Rodríguez, en los conceptos que han emitido de que el Senado no tiene facultades electorales para investigar así el resultado de las elecciones del Estado de Puebla y por esto, señores Senadores, nosotros no podemos declarar la validez o la legitimidad de ninguna de las Legislaturas que allí se han organizado. Es por esto que el Senado no puede tomar una resolución, diciendo que tal o cual candidato es el Gobernador triunfante en esas mismas elecciones. Pero sí creemos estar capacitados dentro de nuestras escasas facultades, para intervenir en estas cuestiones políticas de los Estados, y decir que ya que el C. Sánchez Pontón, por las circunstancias que vosotros conocéis, no pudo terminar con la comisión que le dió el Senado para volver a ese Estado al orden constitucional, creemos prudente que vaya otro Gobernador a substituirlo, solamente en esa tarea, y como ya muy bien lo explicó antes el señor Senador Cravioto. El Gobernador que vaya en substitución del Gobernador Sánchez Pontón, con buen criterio —y hay que buscar que lo tenga,— debe de ir, precisamente, a estudiar el resultado de esas elecciones. Creemos que es para lo único que tenemos facultades, considerando al C. Sánchez Pontón muerto antes de dar por terminada su comisión en el Estado de Puebla. (Aplausos). Y, en tal caso, es evidente que el Senado no iba a cruzarse de brazos ante el hecho de la desaparición de aquel Gobernador para concluir una misión tan trascendental. Es evidente que debe reponerse a ese individuo, que quedará solamente con la facultad de revisar lo que hasta entonces ha sido un producto de la convocatoria lanzada para elecciones de los Poderes del Estado. Creemos, señores Senadores, que si queremos obrar dentro de la ley, dentro de la facultad constitucional que tiene esta Alta Cámara, es a lo único que podemos ceñirnos. Como dije antes, el Gobernador que vaya a aquella Entidad Federativa irá a concluir la labor allí emprendida en el sentido de resolver sobre las elecciones de Poderes Locales en el Estado. Irá a ver si las elecciones se han verificado no obstante el número inmenso de irregularidades que ha habido, y pueda, sin embargo, sacarse algo en limpio para que se diga a conciencia que hay allí Poder Legis-

lativo y hay también Poder Ejecutivo, emanados directamente de la soberanía del pueblo por la mayoría de sufragios; pero si este Gobernador, con el buen criterio que debe llevar, encuentra que han sido burdas y flagrantes las violaciones que se han llevado a cabo; que los chanchullos han sido tan estupezcos, que propiamente puede decirse que no ha habido elecciones populares, que propiamente se ha burlado de la manera más sarcástica el voto popular, debe convocar al pueblo del Estado de Puebla a nuevas elecciones, para conseguir lo que todos anhelamos junto con el Poder Ejecutivo Federal de la Nación; que el Estado entre al orden constitucional lo más pronto posible.

Señores Senadores: Si nosotros tenemos que obrar dentro de las facultades constitucionales que tenemos, creo que el Senado puede aprobar lo que propone la Comisión a vuestra consideración: el nombramiento de un Gobernador Provisional que vaya a completar la obra de encauzamiento al orden constitucional al Estado de Puebla.

EL C. IGLESIAS C: Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Iglesias Calderón.

EL C. IGLESIAS C: La Comisión ha dejado en pie mi tesis constitucional, y no podía hacer otra cosa, porque ella está apegada estrictamente al texto de la Constitución. Nada tengo, por tanto, que añadir a este respecto. Si de nuevo he pedido la palabra ha sido, sencillamente, para aclarar ciertos puntos, de carácter impresionista, que contiene el informe de la Secretaría de Gobernación y que la Comisión dictaminadora ha vertido en su dictamen. Y... permítaseme un paréntesis. Yo, al contender con la Comisión, he venido, como lo hacían en la Edad Media ciertos cumplidos caballeros, a tocar en el escudo de los Mantenedores con el cabo, no con el hierro de mi lanza; porque estaba seguro de que, contendiendo con la Comisión, había de ser enteramente cortés la discusión que tuviéramos. S. S. el Senador Cravioto ha sido más que cortés, ha sido galante conmigo, y yo le agradezco mucho sus frases de cumplido.

Pero me ha extrañado muchísimo que el señor Senador Cravioto haya repetido la especie, que se ha hecho común y que en labios vulgares no tiene nada de extraña, de llamar a la Legislatura reconocida por el Gobernador Provisional Sánchez Pontón, Legislatura "Larista."

En esa Legislatura, señores Senadores, como vosotros lo sabéis perfectamente, hay tres diputados que fueron partidarios de la candidatura del C. Sánchez; hay dos que fueron partidarios del Sr. Pastor Rouaix y hay uno que fue partidario del General Aguilar. En consecuencia, si todos los partidos que contendieron en esa lucha electoral, tienen su representación en esa Cámara Legislativa, que en el Estado de Puebla se llama "Legislatura," ¿cómo, sin faltar a la razón, se le puede llamar "Larista"? Esto se hace únicamente para impresionar al público.

La Comisión nos ha dicho también que, aun cuando no se ha probado que sean auténticas las cartas que se atribuyen al Sr. Sánchez Pontón, existen sin embargo, unos documentos (y esos, por los sellos que tienen y firmas que los calzan, sí se pueden declarar auténticos) en que los Presidentes Municipales dicen haber recibido instrucciones de apoyar indebidamente a un candidato, pero no se menciona a cuál.

El Presidente de la República, preocupado a mi entender por los informes del C. Secretario de Gobernación, dice que eso basta para arrojar un tinte de ilegalidad a las elecciones; porque aun cuando no fuera el Gobernador quien mandara esas cartas, eso influyó sobre las personas timoratas; pero en esas cartas no se menciona que se apoye al candidato Lara; así es que los que tomaron el nombre del señor Gobernador, pudieron pedir el apoyo, indistintamente, para el candidato Sánchez o para el candidato Lara.

Hay todavía más: Se ha hecho hincapié en que las irregularidades han sido grandes, tan grandes, que llegarían a merecer que se nulificaran las elecciones.

Ayer se nos ha repartido en esta Cámara un folleto que se llama:

"El conflicto electoral en el Estado Libre y Soberano de Puebla" y que, en último análisis, no es sino el "alegato de buena prueba" del Partido "Sanchista"; y yo he encontrado ahí, en lo que se llama Prólogo, lo siguiente: "Del triunfo real del Partido Liberal Independiente hay testigos insospechables a cuya autorizada palabra apelamos en nombre de la Justicia: Son el Sr. Subsecretario de Gobernación, Lic. José I. Lugo, que estuvo en Puebla en un período muy importante en que se realizaban los acontecimientos que se refieren y el Sr.

Ing. Pastor Rouaix, uno de los candidatos que actuó en la lucha electoral y a quien le constan todos estos hechos.—La honradez e imparcialidad de sus apreciaciones están fuera de toda duda."

Como veis, señores Senadores, el Partido Sanchista presenta como un testimonio irrecusable lo dicho por el Sr. Ing. Pastor Rouaix, a quien se le debe un tributo de justicia por haber reconocido su derrota.

Veamos, señores Senadores, cuál es ese testimonio. En el folleto tiene un encabezado que dice: "Manifiesto del C. Ing. Pastor Rouaix, reconociendo el triunfo del Partido Liberal Independiente." No he encontrado yo en ese Manifiesto alusión directa alguna, ya no expresión explícita, de que reconoce el triunfo del Partido del C. Sánchez; pero sí he encontrado esta declaración testimonial insospechable e irrecusable para dicho Partido Sanchista, contenida en las siguientes palabras: "Considero este resultado como la expresión de la voluntad popular, pues exceptuando los Municipios de Tezintlán, Tlatlauqui y Zacapoaxtla y algunos otros lugares aislados en que una burda presión militar, influyó desastrosamente en la manifestación del voto de los ciudadanos, en todo el resto del Estado, hubo sólo las irregularidades naturales en las luchas electorales, propias de nuestra incipiente democracia.—Fundar un gobierno sobre la voluntad de la mayoría de los ciudadanos es cimentar con solidez el edificio del poder público y sentar un principio para conseguir el bienestar general.—He luchado ardientemente porque se llegue a implantar en nuestra Patria la libre manifestación de los derechos populares y me congratulo de haber contribuido en una forma práctica a la realización de este privilegio político que tan ampliamente favorece la tranquilidad y sosiego público."

Ya para concluir su manifiesto, agrega, dirigiéndose a sus partidarios que forman parte de la Legislatura: "Únicamente deseo recomendar a los presuntos diputados, partidarios míos, que tengan en cuenta que el ciudadano que debe ser investido con el alto cargo de Gobernador del Estado, debe ser el que haya obtenido mayoría de los votos populares y que no tienen derecho a torcer la voluntad de nuestros conciudadanos en beneficio de sus ideales personales, porque eso sería contrariar el espíritu de la democracia, como desgraciadamente ha acontecido hasta ahora en la República entera."

Y bien, señores Senadores, como decía yo desde un principio, al llamar la atención sobre lo impropio del calificativo "Larista", dado a la Legislatura reconocida por el señor Sánchez Pontón, los Diputados de filiación "Rouaixista", (que evidentemente han de haber acatado la recomendación de su antiguo candidato) reconocieron como buena la elección del C. Lara. Así es que resulta que en el mismo "alegato de buena prueba", rendido por el Partido "Sanchista", consta que esa elección fue buena, que no tuvo sino las irregularidades concernientes a nuestro estado actual político; y esas irregularidades no son de extrañarse porque yo recuerdo que, cuando en la famosa entrevista Creelman se asentaron las palabras del General Díaz, diciendo que el pueblo mexicano estaba ya apto para la Democracia, uno de los mayores partidarios de dicho General, el Lic. Zayas Enríquez, dijo: "Yo no me pregunto si el pueblo estará ya apto para la Democracia: lo que me pregunto es si lo estará todavía". Porque en treinta años en que no se ejerció absolutamente la facultad electoral, ésta tenía que haberse atrofiado por completo.

Todavía voy a agregar unas cuantas palabras, para referirme a esa presión que todos llaman "militar".

Yo no comprendo cómo el Secretario de Gobernación se dirige al Senado quejándose de que hubo presión militar en el Estado de Puebla, en vez de haberse dirigido a su colega el Ministro de la Guerra, para hacer que sus subordinados no se mezclaran en la cuestión electoral. (Aplausos).

EL C. CRAVIOTO: Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Cravioto.

EL C. CRAVIOTO: Dice el señor Iglesias Calderón, que en las circulares aparentemente firmadas por Sánchez Pontón, no se mencionan los nombres del candidato. A esto diré que entre los documentos que mandó la Secretaría de Gobernación, efectivamente, en algunos no dice, como lo asienta su Señoría, el nombre del candidato, nada más dice: "se servirá usted trabajar por el candidato al Gobierno del Estado y al Congreso Local que le indicará a usted el portador de ésta"; pero hay otros documentos, también enviados por Gobernación, en que sí consta el nombre del señor Lara. Pido a la Secretaría se sirva darles lectura.

EL C. SECRETARIO ZALCE: En el expe-

diente marcado con el número 8, existe la copia fotográfica de una carta que dice a la letra:

"Puebla de Z., 15 de diciembre de 1920.

"Participo a usted que tanto el Gobierno del Centro como el de esta entidad que está a mi cargo, verá con positivo agrado que en las elecciones que se verificarán el próximo domingo 19, los elementos administrativos sufrágen a favor del C. Rafael Lara G. para Gobernador del Estado y a favor de los candidatos del círculo Rojo para Diputados al Congreso Local, procurando por todos los medios que estén a su alcance, darles el triunfo.

"Espero hará usted conocer privadamente a mi enviado su determinación, guardando absoluta reserva bajo su más absoluta responsabilidad.

"Soy de usted afmo., atto. y S. S.—L. SÁNCHEZ PONTÓN.—Rúbrica."

EL C. IGLESIAS CALDERÓN: ¿Tiene acuse de recibo del Presidente Municipal, la carta que acaba de leerse?

EL C. SRIO. ZALCE: Aquí sólo existe la copia fotográfica de la carta cuya lectura se ha dado.

EL C. IGLESIAS CALDERÓN: Con permiso de la Presidencia. Entiendo que las demás circulares en que no se menciona el nombre del candidato, si tienen el acuse de recibo de los Presidentes Municipales. Yo agradecería a la Secretaría dijera si es cierto o no es cierto este recuerdo que tengo. La Comisión dice que sí. Creo inútil molestar a la Secretaría.

EL C. SRIO. ZALCE: Existen en el expediente dos oficios que tienen la firma del C. Sánchez Pontón, en los que al parecer sí constan los acuses de recibo de varios Presidentes Municipales, y la conformidad de otros.

EL C. IGLESIAS CALDERÓN: ¿No se menciona el nombre del C. Lara en ellos?

EL C. SRIO. ZALCE: En éstos no se menciona el nombre de Lara.

EL C. IGLESIAS CALDERÓN: Continúo con el uso de la palabra, señor Presidente. Entonces, señores Senadores, se impone la consideración de que, si en todos los documentos en que no se citaba el nombre del candidato por el cual debían trabajar las autoridades municipales, tienen el acuse de recibo, y en el que se menciona al C. Lara no hay acuse de recibo; este último es posterior a las elecciones.

EL C. ORTIZ RODRÍGUEZ: Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Ortiz Rodríguez.

EL C. ORTIZ RODRÍGUEZ. Honorable Cámara:

Voy a rectificar conceptos, en mi humilde juicio, enteramente anticonstitucionales, vertidos por miembros de la Comisión Dictaminadora en el caso a debate.

Ha sostenido uno de ellos que la misión del Gobernador Pontón, expiró en fecha determinada; no es verdad. El C. Sánchez fue enviado por el Senado para volver al Estado de Puebla al régimen constitucional, mediante la elección de sus tres Poderes Constitucionales; y mientras esta función electoral no haya terminado, por más que el Decreto de convocatoria a elecciones haya dicho que el día tantos tomaran posesión el Congreso, el Tribunal de Justicia y el Gobernador (las fechas no importan:) mientras la declaratoria y la toma de posesión de los Poderes no se hayan verificado y mientras el C. Pontón no haya promulgado el Decreto de Declaratoria y dado posesión a esos Poderes, el Decreto no ha terminado ni constitucionalmente ha podido concluir la función constitucional del C. Sánchez Pontón, como Gobernador de Puebla.

Y yo, para evitar la vergüenza del Senado quería que este mecanismo político no se encauzara por la senda por donde lo quiere conducir la Comisión: quería que con más decencia y con más decoro se dijera: admitimos la renuncia del señor Sánchez Pontón por tales o cuales motivos políticos, y en su lugar nombramos a fulano para que vaya a promulgar la declaratoria de Poderes, emanada de la Legislatura a la que se haya reconocido como legítima. Cualquiera otra cosa, fuera de esto que haga el Senado, lo verificará atropellando la Constitución y violando la soberanía del Estado de Puebla.

Por estas someras razones vuelvo a insistir, rogando rendidamente a esta Cámara que dé un voto reprobatorio al dictamen, para que si la Comisión insistiere en que se haga la elección, lo sea por el mecanismo de la renuncia del C. Sánchez Pontón; pero no por el de nulificar las elecciones, para lo cual no tiene facultad esta soberana Cámara. (Aplausos.)

EL C. CRAVIOTO: Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Cravioto.

EL C. CRAVIOTO: Señores Senadores:

La actuación de la Secretaría de Gobernación, en el caso de Puebla, tiene la clave del asunto. Si la Secretaría de Gobernación manda fusilar al Sr. Sánchez Pontón el 31 de enero, ¿qué hubiera sucedido? ¿Sigue siendo el Gobernador? Pues indudablemente que no. La Secretaría de Gobernación, políticamente, asesinó a Sánchez Pontón como Gobernador Constitucional, el 31 de enero, con esta sola cosa: que en este caso, por fortuna, el Sr. Sánchez Pontón puede resucitar; en otro caso estuviera bien muerto. Pero si puede resucitar, debe resucitar en caso de que el Senado lo resuelva así. El Sr. Sánchez Pontón puede seguir de Gobernador; pero se necesita el acuerdo expreso del Senado; que el Senado reconozca que el Sr. Sánchez Pontón es el Gobernador.

La situación actual del Sr. Sánchez Pontón no es otra, sino la del Sr. Primitivo Aguilar Suárez en Tabasco. El Senado declaró que no había Poderes. Entonces, la Secretaría de Gobernación, en un acto que nosotros no criticamos porque fue resultado de las circunstancias, dió orden por telégrafo al Jefe de la Guarnición en Tabasco, Vivanco, de que pusiera preso al General Greene y que al mismo tiempo entregara el gobierno al Sr. Aguilar Suárez que era el Presidente del Tribunal. ¿Ese señor era el Gobernador? Pues no. Era simplemente un agente encargado del orden, mientras el Senado nombraba un Gobernador Provisional. Fue tan curioso aquello, que a pesar de que el Senado nombró Gobernador al Sr. Primitivo Aguilar Suárez, no gobernó nunca allí, porque el Sr. Aguilar Suárez no vino a protestar. Después, reconsideramos el acuerdo, etc.

De modo que ese Sr. Aguilar Suárez, cumpliendo directamente la orden de la Secretaría de Gobernación e indirectamente la orden del Senado, puesto que no protestó, fue un "casi Gobernador;" pero, en realidad, como ya he dicho otras veces, un simple Jefe Político de "bandera azul," porque obedecía a un nombramiento de la Secretaría de Gobernación.

Ahora bien, el Sr. Sánchez Pontón, con responsabilidad o sin ella, con buena intención—que yo le reconozco,—para evitar un conflicto mayor, según nos explicó, aceptó ese encargo de la Secretaría de Gobernación. El, en discusiones que tuvo con los Encargados del Despacho, hasta presentó su renuncia o manifestó su deseo de man-

darla inmediatamente a la Comisión Permanente y, sin embargo, le dijeron que no debía hacer otra cosa sino ir al Estado de Puebla, mientras el Senado resolvía.

En esas condiciones, el Sr. Sánchez Pontón dejó de ser Gobernador Constitucional, según el humilde criterio de la Comisión, el 31 de enero; de entonces para acá, no es más que un agente de la Secretaría de Gobernación. Si el Senado admite que el Sr. Sánchez Pontón sea el Gobernador, el Senado necesita un acuerdo expreso. Para la Comisión, el Sr. Sánchez Pontón murió, legalmente, como Gobernador de ese Estado. (Risas.)

EL C. SECRETARIO ZALCE: No habiendo más oradores ni en pro ni en contra, se pre-

gunta si se considera suficientemente discutido el punto. Los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo. Si se considera suficientemente discutido.

EL C. ORTIZ RODRÍGUEZ: Reclamo el quórum. No hay quórum para tomar esa determinación.

EL C. PRESIDENTE: La Secretaría se servirá informar.

EL C. SECRETARIO ZALCE: Se procede a pasar lista. (Se pasó lista.)

Hay una asistencia de 34 Senadores. No hay quórum.

EL C. PRESIDENTE: Se levanta la sesión y se cita para mañana a las cinco y media en punto, hora oficial.

SENADO DE LA REPÚBLICA
ARCHIVO HISTÓRICO

SENADO DE LA REPÚBLICA
ARCHIVO HISTÓRICO